MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÁKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S. Institucional N° 318/2024

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO
Fecha de Emisión:	**18/03/2024**
Entidad:	**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**
Unidad Compradora (Código SICP): 1374 - UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
ID del Llamado:	**437.928**
Tipo de Procedimiento:	VÍA DE LA EXCEPCIÓN

Descripción del Llamado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MINNA - PLURIANUAL 2023-2024"

Proveedor:	**GILCO PAR SRL**	**80009240-8**	Correspondiente a la Reparación del móvil	
			Mitsubishi Montero	**BBD 946**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
10.1	Filtro A.Ac	unidad	1	170.888	170.888
10.2	Mano de obra por cambio de Filtro A.Ac	Evento	1	81.375	81.375
10.5	Embrague de compresor	unidad	1	203.438	203.438
10.6	Mano de obra por cambio de Embrague de compresor	Evento	1	81.375	81.375
10.7	Filtro resividor de aire acondicionado	unidad	1	162.750	162.750
10.8	Mano de obra por cambio de Filtro resividor de aire acondicionado	Evento	1	81.375	81.375
10.11	Correa compresor	unidad	1	122.063	122.063
10.12	Mano de obra por cambio de Correa compresor	Evento	1	81.375	81.375
10.15	Evaporador de A.Ac	unidad	1	895.125	895.125
10.16	Mano de obra por cambio de Evaporador de A.Ac	Evento	1	81.375	81.375
10.17	Jgos de mangueras	unidad	1	203.438	203.438
10.18	Mano de obra por cambio de Jgos de mangueras	Evento	1	81.375	81.375
10.21	Carga de gas refrigerante	Kilogramo	1	528.938	528.938
10.22	Reparación de compresor	Evento	1	976.500	976.500
	Kilometraje de ingreso al taller : 347.909				
SON GUARANÍES:	**TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA.----**			**TOTAL**	**3.751.390**

Obs: Los ítems descriptos concuerdan con la lista de precios adjudicados conforme a la Cláusula N° 5 del Contrato N° 18/2023.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: La suscripción	Hasta: 31/05/2024

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula N° 7,1,2 del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula N° 7,1,2 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 28 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Lic. CARLOS ZARZA
Director Interino de Administración
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Roberto Aquino
Jefe
Departamento de Transporte

ELABORADO POR

MARIO GIBBS
Jefe de Taller
Gilco Par S.R.L.
18/03/24

FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR